Naciones Unidas S/PV.3525



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3525ª sesión

Miércoles 26 de abril de 1995, a las 13.10 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Kovanda	(República Checa)
Miembros:	Alemania	Graf zu Rantzau
	Argentina	Sr. Zawels
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Terzi di Saint' Agata
	Nigeria	Sr. Uhomoibhi
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Browne
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación relativa a Nagorno-Karabaj

95-85354 (S)

Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a Nagorno-Karabaj

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Azerbaiyán en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Azimov (Azerbaiyán) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/1995/249 y S/1995/321, que contienen los textos de cartas de fecha 30 de marzo y 20 de abril de 1995, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia y el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo ha examinado los informes (S/1995/249 y S/1995/321) de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre Nagorno-Karabaj presentados de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 884 (1993). Expresa su satisfacción ante el hecho de que la cesación del fuego en la región, acordada el 12 de mayo de 1994 con la mediación de la Federación de Rusia, en cooperación con el Grupo de Minsk de la OSCE, se haya mantenido durante casi un año.

Al propio tiempo, el Consejo reitera la preocupación expresada anteriormente por el conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán y sus alrededores y por las tensiones existentes entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán. En particular, expresa su preocupación ante recientes incidentes de violencia y subraya la importancia de aplicar el mecanismo de contactos directos para la solución de incidentes, según se convino el 6 de febrero de 1995. Insta enérgicamente a las partes en el conflicto a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir esos incidentes en el futuro.

El Consejo reafirma todas sus resoluciones pertinentes sobre, entre otras cosas, los principios de soberanía e integridad territorial de todos los Estados de la región. Reafirma también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio.

El Consejo reitera su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por los Copresidentes de la Conferencia de Minsk para ayudar a que se celebren negociaciones rápidas con objeto de concertar un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado, cuya aplicación eliminará las principales consecuencias del conflicto para todas las partes, al asegurar, entre otras cosas, la retirada de las fuerzas, y permitirá que se convoque la Conferencia de Minsk.

El Consejo destaca que incumbe a las partes en el conflicto la principal responsabilidad de lograr un arreglo pacífico. Subraya la urgencia que reviste la concertación de un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado sobre la base de los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la OSCE. Insta enérgicamente a esas partes a celebrar negociaciones constructivas sin condiciones previas ni obstáculos de procedimiento y a abstenerse de toda acción que pueda perjudicar el proceso de paz. Hace hincapié en que el logro de ese acuerdo es un requisito previo para el despliegue de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz de la OSCE.

El Consejo acoge con beneplácito la decisión de la Cumbre de Budapest de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), de 6 de diciembre de 1994, sobre el fortalecimiento de las medidas adoptadas por la CSCE en relación con el

conflicto de Nagorno-Karabaj (S/1995/249, anexo). Confirma su disposición a seguir prestando apoyo político, mediante, entre otras cosas, una resolución apropiada sobre el posible despliegue de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz de la OSCE una vez que las partes hayan llegado a un acuerdo respecto de la cesación del conflicto armado. Las Naciones Unidas también están dispuestas a proporcionar asesoramiento técnico y conocimientos especializados.

El Consejo destaca el carácter urgente de la aplicación por las partes de medidas de fomento de la confianza, según lo acordado por el Grupo de Minsk el 15 de abril de 1994, en particular en la esfera humanitaria, incluida la liberación de todos los prisioneros de guerra y los detenidos civiles para el primer aniversario de la cesación del fuego. El Consejo insta a las partes a que eviten el padecimiento de las poblaciones civiles afectadas por el conflicto armado.

El Consejo reitera su petición de que el Secretario General, el Presidente en ejercicio de la OSCE y los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la OSCE sigan informando al Consejo acerca de los progresos del proceso de Minsk y de la situación sobre el terreno, en particular, de la aplicación de sus resoluciones pertinentes y de la cooperación presente y futura entre la OSCE y las Naciones Unidas al respecto.

El Consejo seguirá examinando la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/21.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.